

El reconocimiento de la Interrupción Legal del Embarazo en México



Tanto en tratados internacionales en materia de derechos humanos como en la Constitución Mexicana, el acceso al aborto legal y seguro se fundamenta en los derechos a la vida; la salud, incluida la salud reproductiva; la integridad física; la vida privada; la no discriminación y la autonomía reproductiva de las mujeres. Sin embargo, el reconocimiento de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en México ha sido el logro perseguido durante décadas.

1936

Se realizó la Convención de Unificación del Código Penal para subsanar las diferencias entre los ordenamientos del país. En este mismo año, la Dra. Ofelia Domínguez Navarro escribió la ponencia “Aborto por causas sociales y económicas” en la que propuso, a partir de un análisis sociológico y jurídico, que se derogara la legislación que penalizaba la práctica del aborto.

1972

En las primeras conferencias públicas sobre el tema, surge la expresión “maternidad voluntaria” que implicaba:

1. Educación sexual en todos los niveles educativos.
2. Acceso a anticonceptivos baratos y seguros.
3. El aborto como una última opción.
4. La no esterilización de las mujeres sin su consentimiento.

1976

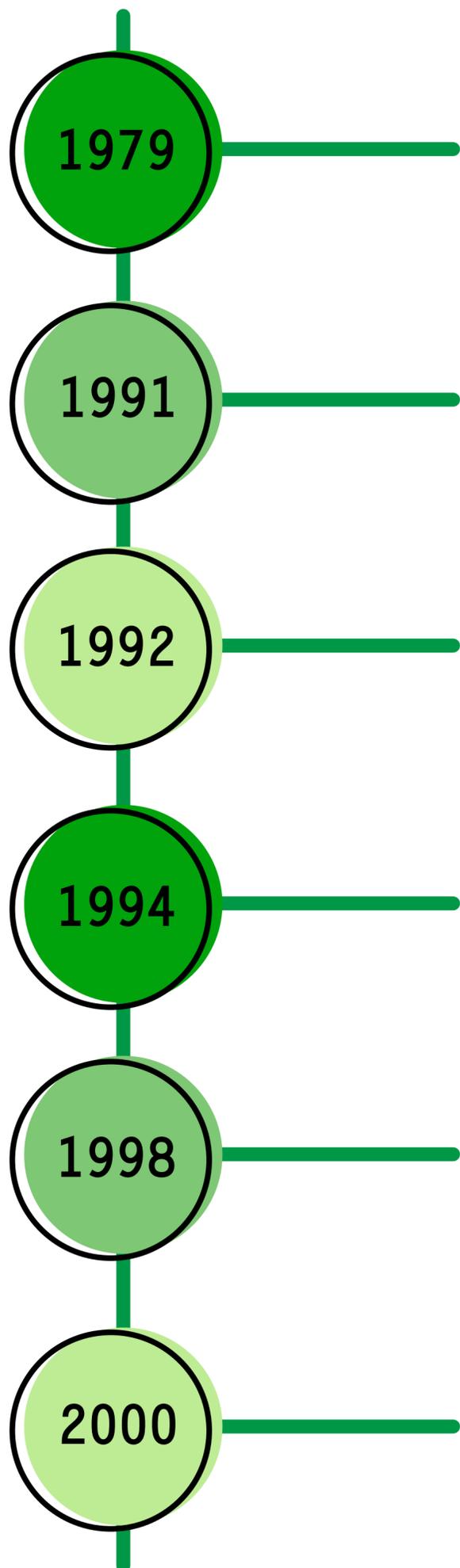
En el entonces Distrito Federal, se creó la Coalición de Mujeres Feministas que luchaban, entre otras cosas, por el derecho a la maternidad voluntaria. En ese año se realizó la Primera Jornada Nacional sobre Aborto.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN



Se creó el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de las Mujeres (FNALIDM). Se presenta la iniciativa Proyecto de Ley de Maternidad Voluntaria.

La Coordinadora Feminista del Distrito Federal fundó el Frente Nacional por la Maternidad Voluntaria y la Despenalización del Aborto (FNMVDA). El Partido de la Revolución Democrática (PRD) aprobó por unanimidad una resolución favorable a la despenalización.

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) presentó la encuesta nacional sobre el aborto.

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, realizada en El Cairo en 1994, y la Conferencia Mundial sobre la Mujer, sostenida en Beijing en 1995, contribuyeron a ubicar el aborto como objeto discursivo en los medios de comunicación.

Organizaciones feministas se reunieron en la Campaña de Acceso a la Justicia para las Mujeres (CAJM), para proponer reformas en cinco áreas: derechos de las víctimas, violencia doméstica, derechos de niños y jóvenes, derecho a la no discriminación y aborto voluntario.

La reforma al Código Penal del Distrito Federal, amplió a tres las situaciones en las que el aborto no es penalizado: de peligro de muerte se pasó a grave riesgo a la salud de la mujer; por malformaciones del producto; por la invalidez de un embarazo y por inseminación artificial no consentida.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

2002

El Distrito Federal se convirtió en la entidad con los procedimientos más claros en materia de Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

2003

Se aprueban en la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) reformas en el tema de aborto al Código Penal (CPDF) y adiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal (LSDF). La nueva legislación penal incrementa el castigo para quien hiciera abortar a una mujer sin su consentimiento y establece un castigo mayor cuando hay violencia física o psicológica (Artículo 145 del CPDF).

2007

26 de abril La ALDF aprobó la ley que despenalizaba el aborto hasta la semana 12 de gestación incluyendo mecanismos para la impartición de servicios de salud adecuados. Con la reforma al código penal para el Distrito Federal, se adiciona a la Ley de Salud del Distrito Federal que las instituciones públicas de salud atenderán a las mujeres que soliciten la interrupción del embarazo, además de otorgar servicios de consejería y atención a la salud sexual y reproductiva.

2019

La Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló que el aborto, en los casos en que el embarazo implique un riesgo para la salud física, emocional y social de las mujeres y personas gestantes, es un servicio de atención médica, por lo que queda previsto por la Ley General de Salud. Además, establece que la negación a servicios que sólo las personas gestantes requieren, como el aborto, constituyen un acto de discriminación.

2019

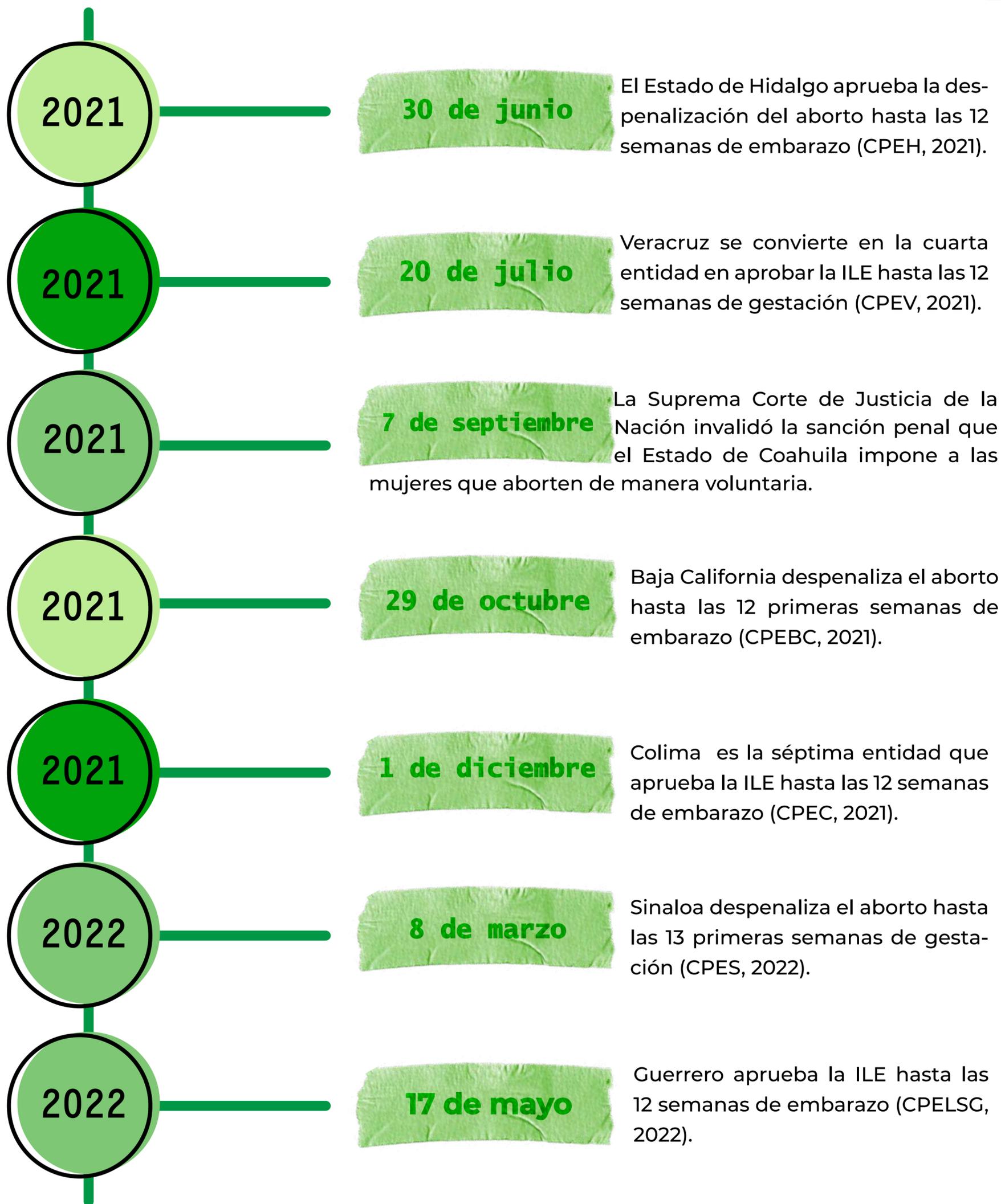
25 de septiembre El Congreso del Estado de Oaxaca aprobó la despenalización del aborto hasta las 12 semanas de gestación (CPELSO, 2020).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

2022

2 de junio

Baja California Sur despenaliza el aborto hasta las 12 semanas de embarazo (CPELSBCS, 2022).

FUENTES

1. BBC News (7 de septiembre de 2021). Aborto en México: la Suprema Corte despenaliza la interrupción Voluntaria del embarazo en un fallo histórico para el país. BBC News Mundo, Ciudad de México. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58482259>
2. Castañeda, M. (11 de septiembre de 2021). Mapa de la despenalización del aborto en México: en 28 de 32 Estados sigue siendo delito. El País. México. <https://elpais.com/mexico/2021-09-12/mapa-de-la-despenalizacion-delaborto-en-mexico-en-28-de-32-estados-sigue-siendo-delito.html>
3. CDMX (2007). Gaceta oficial del Distrito Federal, Décimo Séptima poca, N70. https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/interrupcion_legal_del_embarazo
4. CNEGRS (2021). Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México. Salud. <https://www.gob.mx/salud/cnegsr/documentos/lineamiento-tecnico-para-la-atencion-del-aborto-seguro-en-mexico-274667>
5. GIRE. (2019). Aborto y la SCJN: línea del tiempo. <https://gire.org.mx/plataforma/linea-del-tiempo-aborto-y-la-scn/>
6. Lamas, M. (2009). La despenalización del aborto en México. Nueva Sociedad. NUSO N° 220. <https://nuso.org/articulo/la-despenalizacion-del-aborto-en-mexico/>
7. SENADO. (2011). Gaceta de la Comisión Permanente. https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/31245



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN